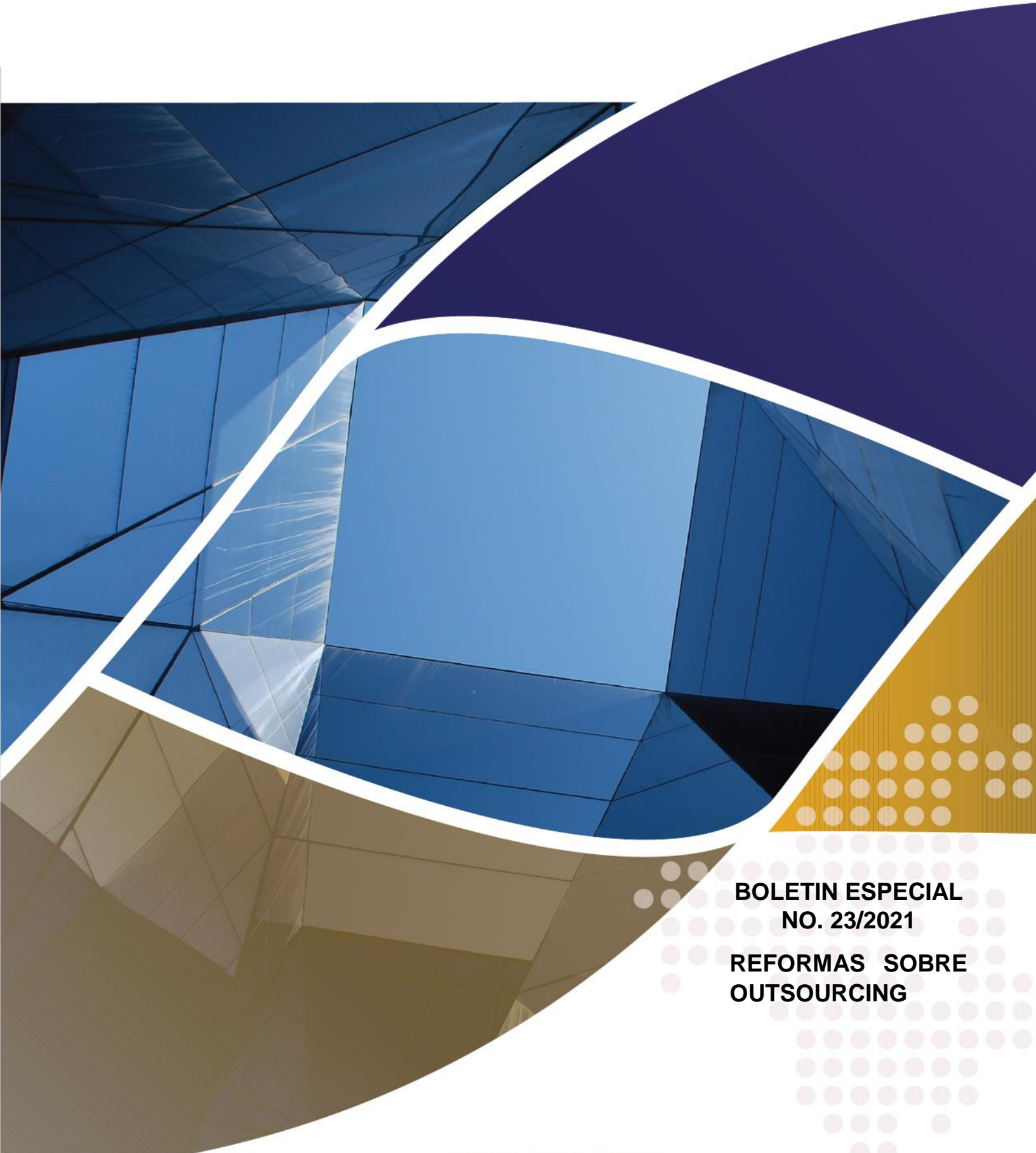




RVS&CIA

ESPECIAL



**BOLETIN ESPECIAL
NO. 23/2021**

**REFORMAS SOBRE
OUTSOURCING**

Mexicali, Baja California, a 14 de abril de 2021.

El día de ayer, martes 13 de abril de 2021, la Cámara de Diputados aprobó las reformas con 284 votos a favor, 108 en contra y 17 abstenciones. El pleno no permitió ninguna de las reservas presentadas por legisladores de los diversos partidos. Ahora, el dictamen pasará al Senado.

El documento reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las leyes Federal del Trabajo, del Seguro Social, del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Valor Agregado, Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del artículo 123 constitucional, y de la Ley Reglamentaria de la fracción XIII Bis del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política, así como del Código Fiscal de la Federación.

Estos son los puntos más importantes de la reforma:

- Limita la subcontratación de personal a servicios especializados distintos del objeto social y de la actividad económica preponderante de la empresa contratante.
- El registro ante la STPS y la inscripción al padrón público de las empresas de subcontratación de servicios y obras especializados.
- Multa de 2 mil a 50 mil UMA a quien preste servicios de subcontratación sin contar con el registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).
- La responsabilidad solidaria en caso de incumplimiento.
- El otorgamiento de un plazo de tres meses para que los trabajadores subcontratados pasen a formar parte de la nómina del patrón real.
- Tope de Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) a 3 meses de salario o al promedio de los últimos tres años.
- Obligación en materia de IMSS e Infonavit para las empresas que prestan servicios de subcontratación, de presentar información cuatrimestral. Los reportes deberán presentarse a más tardar el 17 de enero, mayo y septiembre.
- Limitación de deducción y de acreditamiento de impuestos de pagos realizados a empresas de subcontratación laboral que no cuenten con el registro ante la STPS.
- Responsabilidad solidaria para los contratantes de los servicios, con respecto a las contribuciones a cargo de los trabajadores que presten el servicio.
- Derogación de la retención del 6% de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en subcontratación.
- Obligaciones formales en materia de ISR e IVA relativas a información que el contratista debe proporcionar al contratante.

- Las agencias de empleo o intermediarios que intervienen en la contratación sólo podrán participar en el reclutamiento, selección, entrenamiento y capacitación de personal.

En este dictamen se establece un monto de la **participación de utilidades** tendrá como límite máximo tres meses del salario del trabajador o el promedio de la participación recibida en los últimos tres años; se aplicará el monto que resulte más favorable al trabajador.

Quedamos a sus órdenes para cualquier duda y/o comentario a la presente.

RVS&CIA
Consultores

Fuente:

<https://www.elcontribuyente.mx/2021/04/diputados-aprueban-reforma-sobre-outsourcing-y-pasa-al-senado/>



RVS&CIA

CONTÁCTANOS

El propósito del contenido de este documento es servir únicamente como guía general sobre algunos temas de interés. La información aquí contenida es de naturaleza general y no tiene el propósito de abordar las circunstancias de ningún individuo o entidad particular. Nadie debe tomar medidas basadas en dicha información sin la debida asesoría profesional después de un estudio detallado de la situación en particular.

Antes de tomar cualquier decisión o medida le aconsejamos consultar a un profesional de RVS&CIA.

Esta publicación es para uso exclusivo de clientes y personal de la Firma.

Se prohíbe su distribución, copia y/o reproducción total o parcial sin previa autorización por escrito.

C.P. y M.F. Raúl Villarreal Álvarez

Socio Director General
rvillarreal@rvs-cia.com.mx

C.P. y Lic. Benigno Barajas Varela

Socio Director del Área Legal
b.barajas@rvs-cia.com.mx

C.P. y M.I. Armando Javier Vargas Ramírez

Socio Director del Área Fiscal
avargas@rvs-cia.com.mx

C.P. Jesús Manuel Calderón Aranda

Socio del Área de Fiscal
jcalderon@rvs-cia.com.mx

C.P. Víctor Hugo Flores de Jesús

Socio del Área de Fiscal
vflores@rvs-cia.com.mx

LD Y CPIJ. Antonio Orenday B

Socio Área Legal Corporativa
aorenday@rvs-cia.com.mx

► OFICINA MATRIZ MEXICALI

Av. Álvaro Obregón #1257
Colonia Segunda Sección, C.P. 21100
Mexicali, B.C., México
Teléfono: +52 (686) 552-2701
e-mail: recep@rvs-cia.com.mx
Home page: <http://www.rvs-cia.com.mx>

► SUCURSAL CD. OBREGÓN

5 de Febrero #328 Norte, Colonia Zona Norte, C.P. 85010
Ciudad Obregón, Sonora.
Teléfono: +52 (644) 179-5661
e-mail: recep@rvs-cia.com.mx

► SUCURSAL TIJUANA

General Rodolfo Sánchez Taboada,
#9551 Torre Cosmopolitan Suite #702,
Zona Río C.P. 22010, Tijuana, B.C.
Teléfono: +52 (664) 684-0942
e-mail: recep@rvs-cia.com.mx